



UNC

Universidad Nacional de Córdoba

1956 - 2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2016

AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 18 de octubre de 2016

VISTO:

Que el Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Odontología establece el dictado del Módulo "Metodología de la Investigación Epidemiológica";

Que dicha Carrera se financia con Fondos del Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, según lo establecido en la Ord. 02/09 H.C.S; y

CONSIDERANDO:

Que le fue encomendado, al Dr. Pablo Gigena, el dictado del Módulo "Metodología de la Investigación Epidemiológica" que se dictó el día 14 de abril del presente año;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Atento lo dispuesto por Res. N 630/2015 H.C.S.;

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, el reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ord. No 5/95 HCS, prescindiendo de la firma del instrumento contractual y declarando el reconocimiento como de legítimo abono;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas vigentes,

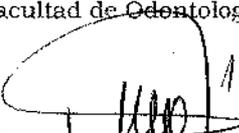
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2º párrafo del art. 2º de la Ord. 5/95 HCS, los servicios prestados por el Dr. Pablo Gigena, D.N.I. N° 22.561.242 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, por el dictado del Módulo "Metodología de la Investigación Epidemiológica" - Ciclo Introductorio a la Carrera de Doctorado-, el día 14 de abril de 2016, y disponer el pago que se detalla en anexo adjunto en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Fondos Contribución Gobierno, Carrera de Doctorado Ord. N°: 02/09 H.C.S., y que Escuela de Posgrado proceda con la presente conforme lo establece la Ord. N°: 05/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUJÁN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 547

Caf